En la ciudad de Mexico a quinze de octubre de mil e quinientos
e quarenta e tres años se juntaron a la sala de su ayuntamiento
segun lo tienen de costumbre de se juntar para
tratar de las cosas tocantes al servicio
de su magestad y bien publico de la dicha ciudad
los muy ill.es señores licenciado Andres Ill.e
el licenciado Pedro Maldonado alcalde mayor de la
dicha ciudad los señores Miguel de Contreras
de Lara Juan Fernandez Mancheron el capitan
Juan Martin el licenciado Molina Adrian Leones

Los dichos señores nombraron por comisarios para
la venta de las yerbas de este presente año
a los señores Miguel de Contreras de Lara
Juan Fernandez Mancheron regidores a los
quales dieron poder [illegible] para la venta
de las dichas yerbas [illegible] de dicho [illegible]
Regidor
que se [illegible] Juan [illegible]

comisarios para la venta de las yerbas los señores Miguel de Contreras y Juan Fernandez Mancheron

El señor licenciado Molina dixo que
las suertes que se echaron de los [illegible]
este presente año no la dieron para su ganado
mas de un [illegible] que respecto de lo mucho ganado
que tiene fue muy poca tierra para poderlo a
pacentar suplico a los dichos señores le hagan
merced de mandarle de otro [illegible] porque
pueda traer su ganado de los que sobraron